

USHUAIA,

30 MAY 2013

VISTO la Nota N° 1078/13, presentada por la Rectoría del Instituto Provincial de Educación Superior "Paulo FREIRE" de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a la Capacitación denominada: "LAS PRÁCTICAS DOCENTES Y GESTIÓN DE LA CLASE ESCOLAR", organizada por la Institución referenciada en el Visto, y dictada por la Licenciada Mara ORONÁ y la Profesora María del Lourdes ORONÁ.

Que se llevará a cabo entre los días primero (1°) de agosto y doce (12) de septiembre del presente año, ambos inclusive, bajo la modalidad Virtual.

Que dicho trayecto se propone generar un espacio de reflexión de los docentes, acerca de la acción de la enseñanza, en la búsqueda de promover cambios orientados a la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, resignificando y contribuyendo a la actualización pedagógica de los docentes en sus prácticas diarias, como así también pensar la gestión de la clase en clave de enseñanza.

Que está destinada a Docentes de todos los Niveles y Modalidades de la Provincia.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la Capacitación denominada: "LAS PRÁCTICAS DOCENTES Y GESTIÓN DE LA CLASE ESCOLAR", organizada por el Instituto Provincial de Educación Superior "Paulo FREIRE" de la ciudad de Río Grande, y dictada por la Licenciada Mara ORONÁ y la Profesora María del Lourdes ORONÁ, entre los días primero (1°) de agosto y doce (12) de septiembre del presente año, ambos inclusive, bajo la modalidad Virtual.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

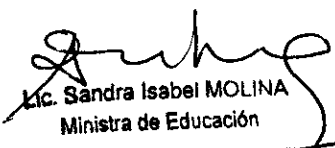
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1225

/2013.-

G.T.F.
H. <i>NE</i>
R. <i>Z</i>
A.


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

Declaraciones de interés